

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No.100-02-02-01-0014-2025

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la corporación para el desarrollo sostenible del Urabá – CORPOURABA.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numerales 3 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, inciso tercero del Artículo 2.2.8.6.3.1, del decreto 1076 de 2015, y el artículo 40 de los Estatutos Corporativos, en concordancia con los dispuesto en el artículo 2.2.8.6.1.1, artículo 2.2.8.6.1.1.1, el inciso primero del artículo 2.2.8.6.3.1 y artículo 2.2.8.6.3.2 del Decreto 1076, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.8.4.1.7. La planificación ambiental es la herramienta prioritaria y fundamental para el cumplimiento de los objetivos de las corporaciones y para garantizar la continuidad de las acciones. Deberá realizarse de manera armónica y coherente con los planes regionales y locales. Para tal fin, las corporaciones elaborarán planes y programas a corto, mediano y largo plazo y en los estatutos respectivos se establecerán los mecanismos de planificación y los que permitan evaluar su cumplimiento.

Que, el artículo 2.2.8.6.1.1.1. Define que la planificación ambiental regional. Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible

Que, el artículo 2.2.8.6.1.1. Período de los Planes De Gestión Ambiental Regional elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo se harán mínimo para períodos de diez (10) años y deberán ser proferidos oportunamente por los Consejos Directivos de las Corporaciones, a más tardar en el mes de octubre del año anterior al cual inicien su vigencia.

Que, el artículo 2.2.8.6.3.1 en el inciso tercero define que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la responsabilidad de la formulación del PGAR en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción y los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región. El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación. Lo que requiere de un amplio despliegue institucional y metodológico para la construcción colectiva de dicha herramienta.

Que, el artículo 2.2.8.6.3.2. Establece los componentes del plan de gestión ambiental regional. El cual deberá contemplar como mínimo cuatro componentes: 1) Diagnóstico ambiental, 2) Visión regional, 3) Líneas estratégicas y 4) Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de CORPOURABA aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 mediante acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 el 18 de octubre del año 2012 y establece esta herramienta como instrumento de planeación estratégica a largo plazo para el área de la jurisdicción de COPOURABA, el cual contiene los capítulos: I. Marco General, II. ruta metodológica para la construcción del PGAR, III. Marco Institucional, IV. Marco Normativo y de Política, V. Diagnostico Ambiental, VI. Fase uno de construcción participativa, VII. Visión Regional, VIII. Componente programático, IX. Estrategia Financiera, X. Seguimiento y Evaluación. El cual, además contiene cuatro líneas estratégicas (4) y ocho (8) Programas, y define metas al 2037.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el marco reglamentario vigente, CORPOURABA elaboró el Plan de Gestión Ambiental - PGAR 2026-2037, en coordinación con los entes territoriales, actores sociales e institucionales de su jurisdicción, para lo cual se desarrollaron talleres de diagnóstico y formulación para cada una de las cinco territoriales, antecedentes que hacen parte integral del presente acuerdo junto con el documento físico del PGAR.

Que en mérito de las consideraciones y aspectos señalados se.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2026-2037 como instrumento de Planeación Estratégica de largo plazo para el área de la jurisdicción de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Urabá – CORPOURABA, cuyo documento que hace parte integral del presente acuerdo contiene los siguientes capítulos: I. Marco General, II. ruta metodológica para la construcción del PGAR, III. Marco Institucional, IV. Marco Normativo y de Política, V. Diagnostico Ambiental, VI. Fase uno de construcción participativa, VII. Visión Regional, VIII. Componente programático, IX. Estrategia Financiera, X. Seguimiento y Evaluación. El cual, además contiene cuatro líneas estratégicas (4) y ocho (8) Programas, y define metas al 2037.

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA TEMÁTICA	No	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Año Línea Base	Meta 2037
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y RESILIENCIA CLIMÁTICA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Planeación Global del territorio	Ordenamiento, Cambio Climático, Gestión del Riesgo	1	Gestión de determinantes ambientales en POTs	Números	19	2023	19
			2	Identificar y delimitar áreas de importancia ambiental para conservación ambiental	Hectáreas	0	2023	50.000
			3	Sistema de información ambiental para la toma de decisiones en ordenamiento territorial implementado	Números	1	2023	1
	Adaptación al cambio Climático y resiliencia comunitaria		4	Conocimiento y reducción del riesgo de desastres en la jurisdicción de CU	Números	0	2023	10
			5	Herramientas de ordenación PORH	Número	0	2023	10
			6	Acciones de adaptación al cambio climático	Números	0	2023	10
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Gestión Integral por los recursos Naturales Renovables de CORPOURABA	FLOR, FAUNA, SUELO, AIRE, AGUA, AGUA SUPERFICIAL Y AGUA SUBTERRANEA	7	Áreas de especial importancia estratégica con acciones implementadas de restauración y/o conservación con monitoreo.	Número	0	2023	10
			8	Planes de manejo de áreas protegidas en ejecución y monitoreo	Número	0	2023	10
			9	Especies de flora con acciones de gestión y manejo	Número	0	2023	10
			10	Especies de fauna con acciones de gestión y manejo	Número	0	2023	10
			11	Caracterización y priorización de suelos de la jurisdicción de CORPOURABA	Número	0	2023	10

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO.	Sistema de Información Ambiental	Locación, equipos y herramientas. Gestión de la información Ambiental Regional. Redes de monitoreo. Generación de Información Científica. Análisis de datos. Difusión de la información. Planes de Vida y Etno desarrollo.	27	Consultas públicas al sistema por año	Número	500	2023	10000
			28	Municipios conectados al Sistema de Información de CU	Número	0	2023	19
			29	PROCEDAS, PRAES y CIDEAM con acompañamiento de CORPOURABÁ	Número	20	2023	130
	Fortalecimiento gestión institucional		30	Municipios con CIDEA activos	Número	7	2023	19
			31	Realizar campañas de sensibilización ambiental en medios locales y redes	Número	0	2023	10
			32	Fortalecimiento comunicacional de la información interna	Número	0	2023	10

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA TEMÁTICA	No	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Año Línea Base	Meta 2037
			12	Monitoreos y caracterización de la biodiversidad de la jurisdicción de CORPOURABA	Número	0	2023	10
			13	Propender por la gestión integral de los residuos sólidos y apoyar el cumplimiento de la política integral residuos sólidos	Número	0	2023	12
			14	Red de monitoreo de aire implementado	Número	0	2023	12

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA TEMÁTICA	No	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Año Línea Base	Meta 2037
			33	Gestión Del Conocimiento y de la información ambiental	Número	0	2023	10
			34	Fortalecimiento del Laboratorio de aguas de la Corporación	Número	0	2023	10
			35	Fortalecimiento del sistema de gestión integral.	Número	0	2023	12
			36	Fortalecimiento de las herramientas de tecnología de la información y comunicación	Número	0	2023	10

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cifras contenidas en el plan financiero del presente PGAR, constituyen las proyecciones y el propósito que la Corporación formula con base en el comportamiento económico previsto para los próximos doce años y en tal condición, constituyen el marco de referencia para la determinación del entorno sobre el cual se diseña e implementa el ajuste del PGAR. No obstante, por tratarse de proyecciones, estos estimativos no son jurídicamente vinculantes y de su incumplimiento, no podrá derivarse, bajo ninguna circunstancia ni en virtud de ninguna modalidad jurídica, responsabilidad alguna de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, se podrán modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las líneas, programas y metas, del respectivo Plan, Cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

De orden legal:

1. Cuando la Corporación adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto. Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley Y/O reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consolidación de la meta.

2. Cuando sea necesario atender directrices de orden nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor.

De orden técnico:

1. Cuando por circunstancias ajenas al querer de la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará.

2. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional O internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2026-2037 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible

3. Cuando las condiciones naturales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para el mismo.

De orden financiero:

1. Cuando no obstante las gestiones realizadas por la Corporación, no sea posible obtener los recursos de cofinanciación del respectivo programa o proyecto.
2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, cambien o se modifiquen significativamente el recaudo de las rentas de la entidad, o por mandato legal o reglamentario sea modificada la destinación de los recursos.
3. Cuando el costo del programa O proyecto se modifique sustancialmente.
4. Cuando los recursos de cofinanciación de un programa o proyecto sean girados o ingresados a la Corporación en términos, tiempos o circunstancias que hagan imposible físicamente su ejecución.
5. Cuando las condiciones de cofinanciación de entes internacionales o multilaterales exijan el alcance de metas o resultados específicos no contemplados inicialmente en el respectivo programa o proyecto. En todo caso el programa o proyecto respectivo deberá garantizar la relación costo - beneficio en función de los objetivos y misión de la Corporación.

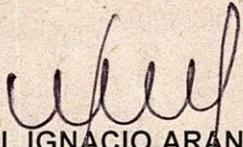
PARAGRAFÓ: Serán causales de modificación del PGAR todas aquellas otras situaciones o circunstancias no previstas en el presente acuerdo, que a juicio del Consejo Directivo de CORPOURABA justifiquen su modificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha. Dado en

Apartado, a los (16) días del mes de diciembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JULIÁN DAVID PEÑA GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


MANUEL IGNACIO ARANGO
Secretario Consejo Directivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Omar Escobar Lezcano/Laura Isabel González		16/12/2025
Revisó:	Karent Milena Berrio Otero		16/12/2025
Aprobo:	Karent Milena Berrio Otero		16/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.